

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 499/2009. (PP. 3711/2014).

NIG: 4109142C20090013190 .

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 499/2009. Negociado: 9.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BBVA.

Procurador: Sr. Francisco Franco Lama.

Contra: Constructora Andasur, S.L., doña María Dolores Fuentes Martínez y don Jesús Ángel Lechuga Palomino.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 499/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla, a instancia de BBVA contra Constructora Andasur, S.L., doña María Dolores Fuentes Martínez y don Jesús Ángel Lechuga Palomino, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIAN NÚM. 270/2013

En Sevilla, a diez de diciembre de dos mil trece.

La Ilma. Sra. doña María Rosario Navarro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario núm. 499/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes , de una como demandante BBVA con Procurador don Francisco Franco Lama, y de otra como demandado don Jesús Ángel Lechuga Palomino, doña María Dolores Fuentes Martínez y Constructora Andasur, S.L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimada íntegramente la demanda interpuesta por BBVA con Procurador don Francisco Franco Lama contra don Jesús Ángel Lechuga Palomino, doña María Dolores Fuentes Martínez y Constructora Andasur, S.L., en rebeldía, condeno a la parte demandada solidariamente al abono de la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos (56.419,95 euros), más los intereses moratorios pactados al 24% y las costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de veinte días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Déjese testimonio en autos y llévase el original al libro de sentencias. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Constructora Andasur, S.L., doña María Dolores Fuentes Martínez y don Jesús Ángel Lechuga Palomino, extiendo y firmó la presente.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil catorce.- La Secretaria.